

Política de Bienestar para: ESCUELA PÚBLICA CARTA DE PARTIDO

Prefacio:

Como se menciona en esta política, “bienestar” significa un proceso mediante el cual las personas avanzan hacia una salud física y mental óptima, independientemente de su estado de salud o discapacidad actual, practicando opciones saludables dentro de un entorno propicio que fomenta la toma de decisiones saludables. Match Charter Public School ("Match") reconoce la importancia de proporcionar un entorno propicio en el entorno escolar y ha establecido un Comité Asesor de Bienestar Escolar (el "Consejo de Bienestar" o "Consejo") que colaborará con las partes interesadas relevantes para optimizar el bienestar de los estudiantes.

Declaración de protocolo:

Match tiene como objetivo promover el bienestar de los estudiantes potenciando su capacidad para tomar decisiones saludables y mantener un concepto saludable de sí mismos en la escuela ya lo largo de sus vidas. Esta política describirá las prácticas y el protocolo de promoción del bienestar de Match para mejorar las políticas y prácticas contenidas en este documento.

Direcciones administrativas:

De acuerdo con 105 CMR 215, MGL c. 111, § 233, Ley Pública 111-296 y Ley Pública 108-265, el Director Ejecutivo nombrará un Consejo de Bienestar (el “Consejo”) para maximizar las oportunidades de Match de recibir subvenciones relacionadas con el bienestar de los estudiantes y para supervisar el diseño y la implementación de programas que promueven activamente el bienestar en cada campus de Match (el “Plan de Bienestar”). El Director de Operaciones de Red o su designado actuará como presidente del Consejo para garantizar el funcionamiento activo del Consejo y actuará como enlace entre el Consejo y el Director Ejecutivo. El Consejo se reunirá trimestralmente y todos los informes y actas de las reuniones del Consejo se proporcionarán al Departamento de Salud Pública de Massachusetts o al Departamento de Educación Primaria y Secundaria, previa solicitud. Cuando sea posible, se invitará a los padres, estudiantes, agencias comunitarias que atienden a los jóvenes, representantes de las juntas de salud locales, médicos escolares y proveedores de atención médica locales a asistir a las reuniones del Consejo y/o unirse formalmente al Consejo. El Plan de Bienestar (el “Plan”) contenido en este documento se revisará y se pondrá a disposición de la Junta Directiva de Match y del Director Ejecutivo anualmente, y también se publicará para acceso público en el sitio web de Match.

A. Funciones del Consejo de Bienestar:

- I. Plan de Bienestar : Cada año académico, el Consejo revisa el Plan de Bienestar que describe programas y procedimientos para abordar mínimamente la educación y los servicios de salud de Match, la nutrición escolar, la educación física y oportunidades adicionales para la actividad física en el ambiente escolar. El plan incluye:
 - a. Metas y/u objetivos observables y medibles para el próximo año que tendrán en cuenta , cuando sea posible:

- i. Sugerencias de las partes interesadas, incluidos, por ejemplo, estudiantes, padres, profesores, enfermeras escolares y administradores escolares;
 - ii. aportes de cada campus;
 - iii. generales de salud pública ;
 - iv. información sobre iniciativas y prácticas actuales que pueden tener relación con la salud de los estudiantes, cuentos como:
 - 1. detección del IMC ;
 - 2. estado de los programas de nutrición alimentaria ;
 - 3. oportunidades significativas para la actividad física, incluida la educación física, el recreo y los viajes hacia y desde la escuela; y
 - 4. estado actual de la educación y los servicios de salud escolar;
 - b. un plan de acción que detalla las formas en que el Consejo y el personal de la escuela colaborarán para lograr las metas anuales;
 - c. un protocolo para evaluar el éxito del Plan de Bienestar;
 - d. un plan de acción para aprovechar el apoyo de la comunidad para iniciativas de bienestar escolar;
 - e. una evaluación de los logros del año anterior e identificación del trabajo aún necesario para lograr las metas y objetivos del año anterior; y
 - f. una revisión de las membresías y la participación de los miembros en el año anterior, si es necesario.
- II. Búsqueda de subvenciones : el Consejo investigará, solicitará y gestionará subvenciones para aumentar la capacidad de Match para apoyar la salud y el bienestar de los estudiantes, cuando sea posible.
- III. Reuniones trimestrales : el Consejo se reunirá trimestralmente para evaluar el impacto del plan de bienestar y realizar cambios en el plan según sea necesario.

B. Plan de bienestar para la escuela pública autónoma Coincidencia:

- I. Miembros del Consejo de Bienestar : Las siguientes personas formarán parte del Consejo de Bienestar:
 - a. Presidente: Director de Operaciones de Red;
 - b. Director de Participación Comunitaria;
 - c. de Escuelas ;
 - d. Director deportivo y profesor de educación física, Match High School;
 - e. Profesora de Historia y Salud, Escuela Secundaria Match;
 - f. Subdirector de la Escuela Secundaria Match;
 - g. Director de Atletismo y Match Corps, Match Middle School;
 - h. Profesora de Educación Física, Escuela Secundaria Match;
 - i. Trabajadora Social, Escuela Secundaria Match;
 - j. Enfermera, Día de la Comunidad del Partido; y
 - k. Profesor de fitness, Día de la comunidad del partido.

II. Calendario de reuniones del Consejo de Bienestar : El Consejo se reunirá el:

- a. 6 de diciembre de 2023, de 15:00 a 16:00 horas, Match Middle School
- b. 7 de febrero de 2024, de 15:00 a 16:00 horas, Match Middle School
- c. 1 de mayo de 2024, de 3:00 pm a 4:00 pm, Match Middle School

III. Metas y Procedimientos :

a. **Meta 1: “Crear un ambiente seguro para apoyar el éxito académico”** tomando las siguientes acciones:

- i. Todo el personal creará, contribuirá y mantendrá ambientes escolares y de aula en los que los estudiantes, padres y colegas sean respetados, valorados y aceptados;
- ii. todos los edificios, terrenos, autobuses y equipos escolares cumplirán con los estándares de salud y seguridad requeridos y se les dará mantenimiento periódicamente para garantizar que sean acogedores, limpios y seguros; y
- iii. El Departamento de Servicio de Alimentos seguirá la Política de alergias potenciales mortales de Match para garantizar la seguridad de los alimentos. Todas las instalaciones de cocina serán inspeccionadas por la Junta de Salud local al menos una vez al año; y
- iv. método de respuesta a tiradores activos ALICE, basado en investigaciones, para mejorar la preparación para emergencias de la escuela.

La Meta 1 se medirá mediante registros de inspecciones, encuestas sobre la implementación de simulacros/entrenamiento de tirador activo ALICE y/o la encuesta de fin de año del Partido.

b. **Objetivo 2: “Proporcionar educación sobre el bienestar de alta calidad”** para enseñar, alentar y apoyar a los estudiantes a tomar decisiones que respalden la salud durante toda la vida y, en consecuencia, reduzcan el riesgo de enfermedades y futuras enfermedades crónicas, que incluyen :

- i. Educación Nutricional, que incluye:
 - 1. Una educación nutricional interactiva K1-12 que sea apropiada para el desarrollo y culturalmente sensible que ofrezca a los estudiantes las habilidades que necesitan para adoptar conductas y opciones alimentarias saludables con énfasis en la moderación, tamaños de porciones razonables y limitación de dulces concentrados;

2. estímulo y apoyo para la integración de la Educación Nutricional en el plan de estudios básicos, como matemáticas, ciencias, artes del lenguaje y estudios sociales, cuando sea apropiado;
 3. mensajes de nutrición consistentes en toda la escuela, el salón de clases y la cafetería;
 4. capacitación profesional continua para el personal, según sea necesario, y;
 5. comunicación clara con las familias;
- ii. Educación Física, que incluye:
1. física que brinda oportunidades para estudiantes con discapacidades o necesidades especiales de médica, y para estudiantes en entornos educativos alternativos; y
 2. profesores de educación física que enfatizan los beneficios y el disfrute del fitness y la actividad para toda la vida ;
- iii. Educación para la Salud, que incluye:
1. Un programa inclusivo de educación para la salud que educa a los estudiantes sobre una amplia gama de temas, como comportamiento anti-bullying, habilidades sociales/emocionales, respeto, planificación previa, pubertad, uso de sustancias, actividad física, actividad sexual, desarrollo humano. , nutrición adecuada, opciones tecnológicas y manejo del estrés; y
 2. un enfoque en practicar buenas habilidades para tomar decisiones.

La Meta 2 se medirá mediante métricas de evaluación de la salud (como los datos del IMC a lo largo del tiempo), según corresponda, así como mediante revisión del plan de estudios.

- c. **Meta 3: “Proporcionar acceso constante a alimentos nutritivos”** para garantizar que haya alimentos saludables disponibles en todo el entorno escolar y que los estudiantes puedan practicar cómo tomar buenas decisiones al:
- i. Participar en el Programa Nacional de Desayunos y Almuerzos Escolares bajo la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP), que proporciona comidas nutritivas gratuitas a todos los estudiantes;
 - ii. participar en el programa de frutas y verduras frescas del USDA que proporciona frutas y verduras frescas a todos los estudiantes de escuela primaria K2-5, dos días a la semana
 - iii. proporcionar refrigeradores saludables a los estudiantes a través del CEP, cuando sea posible;

- iv. garantizar que todos los alimentos disponibles durante el almuerzo cumplan con las pautas de seguridad y protección de los alimentos;
- v. garantizar que la información nutricional y de ingredientes esté disponible para todos los alimentos ofrecidos a través del Programa de Almuerzos Escolares previa solicitud, que incluya requisitos diarios apropiados para la edad e información sobre el tamaño de las porciones; y
- vi. garantizar que habrá adaptaciones adecuadas disponibles para los estudiantes con alergias alimentarias y necesidades dietéticas especiales, así como inquietudes médicas.

La Meta 3 se medirá mediante la participación de los estudiantes en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, el programa de Frutas y Verduras Frescas del USDA, así como una revisión de la información nutricional del proveedor de almuerzos de Match, según sea necesario.

- d. **Meta 4: “Brindar oportunidades para la actividad física”** para alentar a los estudiantes a estar y mantenerse en buena forma física mediante:
 - i. Proporcionar acceso a clubes, deportes, actividades intramuros, recreo y clases de educación física patrocinadas por la escuela y basadas en la comunidad cuando sea posible;
 - ii. Esforzarse por proporcionar breves descansos de actividad física entre lecciones o clases para estimulación física y mental, según corresponda.

La Meta 4 se medirá mediante el seguimiento de la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares y atléticas a lo largo del tiempo.

- e. **Meta 5: “Asegurar que la atención médica de alta calidad esté disponible para todos los estudiantes durante el día escolar”** mediante:
 - i. Asegurar que las enfermeras escolares trabajen activamente para lograr la Declaración de la Misión de la Oficina de Salud, como se indica en el Manual de Salud Estudiantil;
 - ii. garantizar que los líderes escolares, las enfermeras y el personal colaboren para planificar eventos aprobados por la escuela, como excursiones, actividades de clase, días de campo, etc., teniendo en cuenta la atención médica y las necesidades dietéticas de los estudiantes; y
 - iii. siguiendo todas las regulaciones y pautas del Departamento de Salud Pública de Massachusetts relacionadas con la salud de los estudiantes.

La Meta 5 será monitoreada por el Director de Operaciones de la Red, o su designado , mediante la evaluación de la implementación de políticas escolares relevantes.

- IV. Plan de acción de implementación 2023-2024 :** El Consejo implementará el Plan para el año escolar 2023-2024 de la siguiente manera:
- a. El Director de Operaciones de la Red, o su designado , notificará a la Junta y al personal de la escuela sobre las actualizaciones del Plan y revisará los registros de inspección y revisión de desempeño u otros datos relevantes para evaluar el éxito del Plan.
 - b. Durante el transcurso del año escolar, el Consejo tomará las siguientes acciones para mejorar la implementación del Plan:
 - i. El Director de Operaciones de la Red supervisará la revisión/implementación de las encuestas de los estudiantes, el uso de un rastreador en línea compartido para monitorear el mantenimiento del equipo médico y se asegurará de que la Política de alergias potenciales mortales de Match se publique en Múltiples lugares visibles para mejorar la implementación. del **Objetivo 1** ;
 - ii. El Director de Operaciones de la Red colaborará con los equipos de liderazgo escolar para capacitar a todo el personal y los estudiantes sobre el método de respuesta al tirador activo ALICE y para realizar simulacros apropiados para el desarrollo para mejorar la implementación de la Meta 1;
 - iii. El Director de Registros Estudiantiles e Inscripción continuará monitoreando de cerca la implementación de **la Meta 3** ;
 - iv. Los directores de atletismo y el director de operaciones de la red interactuarán con las partes interesadas internas y externas para buscar oportunidades adicionales para proporcionar actividades extracurriculares para que los estudiantes avancen en la **Meta 4** ;
 - v. Los directores de atletismo implementarán un sistema para recopilar y retener datos sobre la participación de los estudiantes en atletismo para evaluar más eficazmente **la Meta 4** ; y
 - vi. El Director de Operaciones de la Red ayudará a los equipos de liderazgo escolar a implementar un protocolo operativo en toda la escuela relacionado con la salud de los estudiantes y las excursiones para mejorar la implementación del **Objetivo 5**.

Actualizado: julio de 2023